



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 646

-2023-MDI/GDUyR/G.



CODIGO TRAMITE

153370-7

http://sgd2mdi.munidi.pe/rep.php?r=3502724p=73670

Fecha Independencia 06 DIC. 2023

VISTO: El Informe N° 3275-2023-MDI/GDUyR/SGOP/JCMO de fecha 22NOV2023, donde se solicita Reconformación del comité de recepción de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA PUENTE PROGRESO A PEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS ECUCALIPTOS, MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CONSIDERANDO:

Que, conformidad el: Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "Lo gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su Responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que a fin de analizar la legalidad de lo solicitado es importante invocar lo dispuesto en el Artículo 208 y numerales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre la recepción de la obra y Plazos que señala:



208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrar conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obrar cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obrar anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.





ANTECEDENTES

- Con fecha 19 de enero del año 2023, mediante los Asientos del Residente de Obra y el Asiento del Supervisor, solicitan a la entidad la Recepción de la Obra esto en cumplimiento al RLCE.
- Mediante Resolución Gerencial N°191-2023-MDI/GDUyR/G, de fecha de 30 de mayo del año 2023, se designa a los Miembros del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA PUENTE PROGRESO A PEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS ECUCALIPTOS, MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Con fecha 20 de junio del año 2023, los Miembros del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA PUENTE PROGRESO A PEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS ECUCALIPTOS, MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", suscriben el Acta de Pliego de Observaciones.
- Con fecha 03 de julio del año 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante Carta N°653-2023-MDI-GODUyR-SGOP/LMGC-SG, remite el pliego de observaciones a la recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA PUENTE PROGRESO A PEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS ECUCALIPTOS, MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Con fecha 13 de julio del año 2023, el Ing. Mario Danny Hizo Cadillo, el Supervisor de Obra, solicita la conformación del nuevo Comité Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA PUENTE PROGRESO A PEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS ECUCALIPTOS, MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para la verificación del levantamiento de observaciones.
- Mediante Resolución Gerencial N°374-2023-MDI/GDUyR/G, de fecha de 01 de agosto del año 2023, se remueve al segundo miembro del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA PUENTE PROGRESO A PEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS ECUCALIPTOS, MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

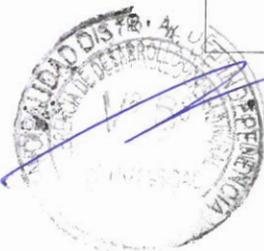




ANÁLISIS

- Con fecha 19 de enero del año 2023, mediante los Asientos del Residente de Obra y el Asiento del Supervisor, hacen mención de que la obra se encuentra culminado y solicitan a la entidad la Recepción de la Obra esto en cumplimiento al RLCE.
- Mediante Resolución Gerencial N°191-2023-MDI/GDUyR/G, de fecha 30 de mayo del año 2023, el Ing. Holger Ita Robles, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, suscribe dicha resolución designando a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA PUENTE PROGRESO A PEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS ECUCALIPTOS, MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", ejecutado por la modalidad de Contrata, el que fue integrado por:

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del Comité de Recepción	Ing. Holger Ita Robles. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro del Comité de Recepción.	Ing. Luis Mariano Gonzales Caballero Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico.	Ing. Mario Danny Hizo Cadillo



Mediante el Pliego de Observaciones, de fecha 20 de junio del año 2023, los Miembros del Comité de Recepción, suscriben el pliego de observaciones, para que sean subsanadas dentro de los plazos establecidos, esto en según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 208. Recepción de la Obra y Contrato Vigente.

- Con fecha 03 de julio del año 2023, el Ing. Luis Mariano Gonzales Caballero, Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante Carta N°653-2023-MDI-GODUyR-SGOP/LMGC-SG, remite el pliego de observaciones a la recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA PUENTE PROGRESO A PEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS ECUCALIPTOS, MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", al supervisor de la obra al Ing. Mario Danny Hizo Cadillo.
- Con fecha 13 de julio del año 2023, el Ing. Mario Danny Hizo Cadillo, el Supervisor de Obra, mediante Carta N°07-2023-MDI/SO-MDHC, solicita la conformación del nuevo Comité Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA PUENTE PROGRESO A PEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS ECUCALIPTOS, MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", al supervisor de la obra al Ing. Mario Danny Hizo Cadillo.





DE ANCASH", para la verificación del levantamiento de observaciones.

- Mediante Resolución Gerencial N°374-2023-MDI/GDUyR/G, de fecha de 01 de agosto del año 2023, el Ing. Holger Ita Robles, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, suscribe dicha resolución removiendo al primer miembro del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA PUENTE PROGRESO A PEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS ECUCALIPTOS, MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", el que fue integrado por:

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Primer Miembro	Ing. Holger Ita Robles. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro..	Ing. Luis Mariano Gonzales Caballero Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico.	Ing. Mario Danny Hizo Cadillo



En el Informe N° 3275-2023-MDI/GDUyR/SGOPJCMO de fecha 22NOV2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. **Juan Carlos Mejía Osorio**, es de opinión que en merito solicita la Reconfirmación del comité de recepción de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA PUENTE PROGRESO A PEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS ECUCALIPTOS, MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyos miembros designados son los siguientes Profesionales:

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Primer Miembro	Ing. Edson Cosme Blacido Papa. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro	Ing. Juan Carlos Mejía Osorio Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico.	Ing. Mario Danny Hizo Cadillo



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI de fecha 13 de Abril del 2023 se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz -Departamento de Ancash, siendo una de las facultades **de aprobar la designación de los integrantes de los comités de recepción de obras conforme al Artículo 6 Inciso C: y,** conforme a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través, de resoluciones y directivas", y estando a los fundamentos y consideraciones expuestos.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA RECONFORMACION, del comité de recepción de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ALTURA PUENTE PROGRESO A PEREJIL RURI Y DEL CRUCE LOS ECUCALIPTOS, MARCAPAMPA AL CASERIO DE SECSEPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MONTERREY DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura ya culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda: siendo los siguientes profesionales que conformaran el comité de Recepción de la Obra.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Primer Miembro	Ing. Edson Cosme Blacido Papa. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro	Ing. Juan Carlos Mejía Osorio Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico.	Ing. Mario Danny Hizo Cadillo



ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER que las funciones del comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones aplicado al presente caso.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la ley.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR con el contenido a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

[Handwritten Signature]

ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 59386

